

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se dio traslado de las excepciones de fondo, en tiempo oportuno se guardó silencio.

A Despacho.

Supía, 12 de septiembre de 2022.



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°635

Proceso: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: VIVIANA TORRES LARGO c.c.1.060.588.263 como representante de la niña MAHIA GIRALDO TORRES
Demandado: LUIS SEBASTIAN GIRALDO MONTOYA C.C.1.060.591.599
Radicado: 17777408900120220026200

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **MARTES (29) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 A.M,** fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda visibles a folios 2 al 25.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte al demandado.

3. TESTIMONIALES

- a. MARTA LUCIA CASTRO
- b. LUISA FERNANDA TORRES

B.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

4. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda visibles a folios 51 al 61.

5. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte al demandado y a la demandante.

6. TESTIMONIALES

- c. LUIS CARLOS MONTOYA BETANCUR
- d. LUISA FERNANDA TORRES

B. DECRETADO DE OFICIO.

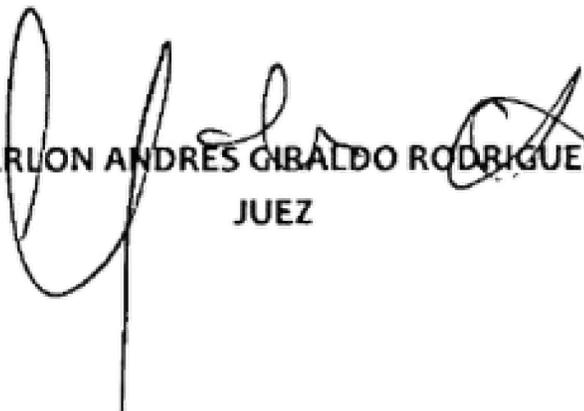
1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

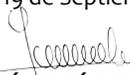
La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°148 del 19 de Septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA